

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-16000-19-1180-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1180

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2022.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,129,381.1
Muestra Auditada	814,272.2
Representatividad de la Muestra	72.1%

Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se le asignaron 1,341,570.8 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 335,392.7 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,006,178.1 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 123,203.0 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo fue de 1,129,381.1 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 1,006,178.1 miles de pesos correspondientes a los componentes de Asistencia Social, al de Infraestructura Educativa Básica, al de Infraestructura Educativa Media Superior y al de Infraestructura Educativa Superior; además, de 123,203.0 miles de pesos de los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2022. La muestra examinada fue de 814,272.2 miles de pesos, que representaron el 72.1% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Entidad federativa	Universo seleccionado A=(B+C+F)	Recursos federales transferidos a las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes*				Recursos remanentes (F)	
		Asistencia Social (B)	Infraestructura Educativa				
			Total Infraestructura C=(D+E)	Básica (D)	Media Superior y Superior (E)		
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	1,129,381.1	614,269.5	391,908.6	200,429.5	191,479.1	123,203.0	

* No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2595.

Adicionalmente, la entidad federativa reintegró 53,534.2 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, antes de la presentación de la Cuenta Pública.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2022**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
La institución implementó el Acuerdo por el que se Emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de diciembre de 2020.	La institución careció de un código de conducta.
La institución implementó el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de diciembre de 2021.	La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
La institución contó con un comité en materia de ética e integridad, auditoría interna, control interno, administración de riesgo, control y desempeño, así como de adquisiciones y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	La institución no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
La institución contó con un reglamento interior publicado el 28 de febrero de 2022.	
La institución emitió su manual de organización, el cual se actualizó el 20 de mayo de 2020.	
Administración de Riesgos	
La institución emitió la Matriz de Indicadores de Resultados 2022, en la cual estableció sus objetivos y las metas, así como los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.	La institución no estableció un comité de administración de riesgos que realizara el registro y control de los riesgos.
La institución contó con lineamientos en los que estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	La institución careció de objetivos y metas específicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
Actividades de Control	
La institución contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el que participen los principales funcionarios y personal del área de tecnología.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
La institución contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.	La institución careció de licencias o contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación.
	Información y Comunicación
La institución estableció responsables para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, así como de acceso a la información pública y de fiscalización.	La institución careció de una evaluación de control interno y/o de riesgos de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.
La institución cumplió con sus obligaciones de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.	La institución no estableció responsables para cumplir con las obligaciones en materia de rendición de cuentas.
La institución emitió estados financieros que reflejaron las operaciones realizadas.	La institución no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados.
	Supervisión
La institución evaluó los objetivos y las metas a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento.	La institución careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
	La institución careció de autoevaluaciones, así como de auditorías internas y externas del control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 61 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-A-16000-19-1180-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y en específico la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022 por 1,006,178.1 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en las cuentas bancarias productivas y específicas que abrió para la recepción de los recursos del fondo, que se hicieron de conocimiento de la Tesorería de la Federación y que generaron rendimientos financieros por 189.7 miles de pesos; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento.

TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Componente	Recursos transferidos	Cuenta bancaria productiva	Cuenta bancaria específica	Rendimientos financieros
Asistencia Social	614,269.5	Sí	Sí	167.9
Infraestructura Educativa Básica	200,429.5	Sí	Sí	11.1
Infraestructura Educativa Media Superior	13,563.9	Sí	Sí	0.8
Infraestructura Educativa Superior	177,915.2	Sí	Sí	9.9
Total	1,006,178.1			189.7

FUENTE: Elaborado con base en los contratos de apertura y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022, en una cuenta bancaria productiva y específica por 123,203.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 344.3 miles de pesos.

4. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo transfirió los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022 por 1,006,178.1 miles de pesos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, que administró los recursos del componente de Asistencia Social y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que administró los componentes de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior, asignados al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, al Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán y al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, y del componente de Infraestructura Educativa Superior asignados a la Universidad Michoacana de San Nicolás

de Hidalgo, a la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, al Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas, a la Universidad Tecnológica de Morelia, a la Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán, a la Universidad Pedagógica Nacional de Uruapan, a la Universidad Politécnica de Uruapan, a la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán y al Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro; sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no agilizó la transferencia de los recursos del fondo, ya que se identificaron atrasos de hasta 14 días hábiles después del plazo establecido, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Componente	Importe transferido	Días hábiles de atraso
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana		
Asistencia Social	614,269.5	14
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo		
Infraestructura Educativa Básica	200,429.5	2
Infraestructura Educativa Media Superior	13,563.9	2
Infraestructura Educativa Superior	177,915.2	7
Total	1,006,178.1	

FUENTE: Elaborado con base en los contratos y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

2022-B-16000-19-1180-08-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no agilizaron la transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022, asignados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

Registro e Información Financiera

5. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo registraron presupuestal y contablemente los ingresos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022 por 1,006,178.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 13,408.5 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, así como los remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2022, por 123,203.0 miles de pesos, y los rendimientos financieros por 344.3 miles de pesos.

**REGISTROS PRESUPUESTALES Y CONTABLES DE LOS INGRESOS
DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES Y DE LOS REMANENTES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Componente	Fondo de Aportaciones Múltiples		Remanentes	
		Registro de los ingresos	Rendimientos financieros	Registro de los ingresos	Rendimientos financieros
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana	Asistencia Social	614,269.5	12,452.9	0.0	0.0
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Infraestructura Educativa Básica	200,429.5	505.2		
	Infraestructura Educativa Media Superior	13,563.9	36.6	123,203.0	344.3
	Infraestructura Educativa Superior	177,915.2	413.8		
Total		1,006,178.1	13,408.5	123,203.0	344.3

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, así como su documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

6. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo registraron presupuestal y contablemente las erogaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022 por 918,508.6 miles de pesos, de los cuales, mediante una muestra por 136,010.8 miles de pesos, se verificó que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda “OPERADO” y con el nombre del fondo; además, los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, así como de una muestra de los remanentes del Fondo Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022 por 8,379.9 miles de pesos, como se presenta a continuación:

REGISTROS PRESUPUESTALES Y CONTABLES DE LOS EJECUTORES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

Y LOS REMANENTES DEL FONDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Componente	Muestra de las erogaciones del fondo	Muestra de las erogaciones de los remanentes	Registros presupuestales y contables	Leyenda "OPERADO" y con el nombre del fondo
Asistencia Social	111,566.6	0.0	Sí	Sí
Infraestructura Educativa Básica	8,617.0	179.6	Sí	Sí
Infraestructura Educativa Media Superior	4,399.3	0.0	Sí	Sí
Infraestructura Educativa Superior	11,427.9	8,200.3	Sí	Sí
Total	136,010.8	8,379.9		

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, de los auxiliares y las pólizas contables, así como su documentación justificativa y comprobatoria, y el cierre del ejercicio de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022.

7. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,151 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 700,307.8 miles de pesos estuvieron vigentes, que correspondieron a los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior; asimismo, se constató que los proveedores y los contratistas no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana ejerció recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022 por 613,709.8 miles de pesos, que representaron el 54.3% del presupuesto asignado del fondo, para apoyos alimentarios y de asistencia social, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social y en prioridad de la atención alimentaria dentro de los porcentajes establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2022; además, se informó de manera puntual el cumplimiento de los objetivos y publicaron, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las reglas de operación para los programas de apoyos alimentarios, y se formalizaron los convenios de colaboración con los sistemas municipales, en los cuales operaron los programas alimentarios, como se indica a continuación:

PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL PAGADOS CON RECURSOS DEL
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2022

Nombre del programa	Beneficiarios	Importe
Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida.	85,724	153,499.6
Programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria.	52,983	114,848.7
Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.	25,759	9,508.5
Programa de desayunos escolares.	135,275	217,754.1
Programa de salud y bienestar comunitario.	629	1,021.7
Proyectos productivos.	54	6,892.8
Mejoramiento a la comunidad y a la vivienda.	1,330	95.6
Orientación y educación alimentaria.	1,256	1,000.0
Estrategia de atención a población en condiciones de emergencia.	27,150	2,951.3
Medicina tradicional.	221	504.0
Aparatos y tecnologías al servicio de la discapacidad.	3,284	11,837.1
Entrega de apoyos directos y servicios asistenciales.	54	6,892.8
Apoyos a centros de asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes, adultos con discapacidad psicosocial y adultos mayores bajo resguardo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.	353	15,335.3
Jornadas optométricas.	5,511	1,579.4
Fortalecimiento familiar y promoción de derechos de la infancia.	703	750.0
Capacitación y seguimiento a ludotecas públicas.	76	1,895.0
Fortalecimiento de estancias para adultos mayores.	50	1,145.0
Guarderías para hijos de jornaleros.	11	11,200.6
Becas para niñas, niños y adolescentes en riesgo de trabajo infantil.	328	525.0
Protección a la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad.	900	1,400.0
Equipamiento y reequipamiento de desayunadores espacios alimentarios (comedores comunitarios).	10,800	47,557.3
Fortalecimiento del Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo y Centros Comunitarios de Protección a la Infancia.	30	1,266.0
Atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo.	703	750.0
Protección para la inclusión de personas con discapacidad del Centro de Rehabilitación y Educación Especial.	45	3,500.0
Total	353,229	613,709.8

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio fiscal proporcionado por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

9. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo administró los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica por 134,359.9 miles de pesos, de Infraestructura Educativa Media Superior por 13,343.9 miles de pesos y de Infraestructura Educativa Superior por 157,095.0 miles de pesos, los cuales se ejercieron en acciones que cumplieron con los objetivos del fondo.

10. Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se le asignaron 1,341,570.8 miles de pesos, correspondientes a Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 335,392.7 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Múltiples y 1,006,178.1 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada.

En relación con los 1,006,178.1 miles de pesos, ministrados directamente al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, al 31 de diciembre de 2022, comprometió 918,508.6 miles de pesos y pagó 496,898.5 miles de pesos, que representaron el 49.4% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de recursos comprometidos, que representaron el 91.3%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 87,669.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 13,408.5 miles de pesos, 9,281.0 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 4,127.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Componente	Monto ministrado	Comprometido	Al 31 de diciembre de 2022		Primer trimestre de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total				
			No comprometidos	Devengado	Pagado	Pendientes de pago	Pagado	No pagado	Total pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Asistencia social	614,269.5	613,709.8	559.7	613,709.8	430,253.7	183,456.1	183,456.1	0.0	613,709.8	559.7	559.7	0.0
Infraestructura Educativa Básica	200,429.5	134,359.9	66,069.6	134,359.9	19,855.7	114,504.2	114,504.2	0.0	134,359.9	66,069.6	66,069.6	0.0
Infraestructura Educativa Media Superior	13,563.9	13,343.9	220.0	13,343.9	0.0	13,343.9	13,343.9	0.0	13,343.9	220.0	220.0	0.0
Infraestructura Educativa Superior	177,915.2	157,095.0	20,820.2	157,095.0	46,789.1	110,305.9	110,305.9	0.0	157,095.0	20,820.2	20,820.2	0.0
Subtotal Rendimientos financieros	1,006,178.1	918,508.6	87,669.5	918,508.6	496,898.5	421,610.1	421,610.1	0.0	918,508.6	87,669.5	87,669.5	0.0
Total	1,019,586.6	927,789.6	91,797.0	927,789.6	506,179.5	421,610.0	421,610.0	0.0	927,789.6	91,797.0	91,797.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y pólizas contables, así como su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior, se constató que 91,797.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, de los cuales 57,339.5 miles de pesos se reintegraron con base en la normativa y 34,457.5 miles de pesos de manera extemporánea, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES:

REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	87,669.5	53,534.2	34,135.3	0.0
Rendimientos financieros	4,127.5	3,805.3	322.2	0.0
Total	91,797.0	57,339.5	34,457.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio de los recursos del fondo, las líneas de captura que emitió la Tesorería de la Federación y los recibos electrónicos bancarios, proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

2022-B-16000-19-1180-08-002
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022 y los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

11. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022 por 123,203.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 344.3 miles de pesos; asimismo, contó con un saldo disponible de ejercicios fiscales anteriores por 52,268.7 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros por 157.5 miles de pesos, por lo que la disponibilidad durante el ejercicio fiscal 2022 ascendió a 175,816.0 miles de pesos, de los cuales ejerció 21,131.0 miles de pesos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, que representaron el 12.0% de los recursos disponibles, y al 31 de diciembre de 2022 la disponibilidad fue de 154,685.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 dic de 2021 correspondiente a ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2022	Suma de importe	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2022	Saldo al 31 de diciembre de 2022
Infraestructura Educativa de ejercicios fiscales anteriores	52,111.2	0.0	52,111.2	12,751.1	39,360.1
Infraestructura Educativa 2022	0.0	123,203.0	123,203.0	8,379.9	114,823.1
Subtotal	52,111.2	123,203.0	175,314.2	21,131.0	154,183.2
Rendimientos financieros	157.5	344.3	501.8	0.0	501.8
Total	52,268.7	123,547.3	175,816.0	21,131.0	154,685.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, así como su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

2022-A-16000-19-1180-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo elabore un programa de ejecución de obras para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2022, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales que se remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no informó con la calidad y congruencia la información del cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto, ya que se observaron diferencias de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

2022-B-16000-19-1180-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información financiera relacionada al ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022 transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual careció de calidad y congruencia, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

13. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se consideró la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples y se publicó en su página de internet, así como en el Programa Anual de Evaluación publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; además, se acreditó que se realizó una evaluación de los recursos del fondo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión de ocho expedientes técnicos y un convenio modificatorio de las adquisiciones pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022 que ascendieron a 515,183.1 miles de pesos realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, se verificó que se adjudicaron conforme a los montos máximos autorizados, por lo que se aseguraron las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado; asimismo, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas; además, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados; sin embargo, el contrato número CADPE-EM-LPE-121/2022-2^a (CADPE-EM-LPE-099/2022)-1, por concepto de Utensilios para el servicio de alimentación y equipo de administración, no se acreditó que cumplió con la actividad económica, con relación a los bienes establecidos en el contrato.

ADQUISICIONES PAGADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

(COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe	Proveedor	Procedimiento de adjudicación acuerdo con la normativa	Convenio modificatorio
CADPE-EM-CP-001/2022-1	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	135,088.6	JDG Comercializadores y Servicios Michoacanos, S.A. de C.V.	Licitación pública	Sí
CADPE-EM-CP-001/2022-AMP-1	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	20,263.2	JDG Comercializadores y Servicios Michoacanos, S.A. de C.V.	Convenio modificatorio del contrato número CADPE-EM-CP-001/2022-1	No aplica
CADPE-EM-CP-003/2022-1	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.	153,500.0	Alimentos y Servicios Integrales Alservi, S.A. de C.V.	Licitación pública	No aplica
CADPE-EM-CP-004/2022-1	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	122,000.0	Energy Distribuciones, S.A. de C.V.	Licitación pública	No aplica
CADPE-EM-CP-005/2022-1	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	66,604.2	JDG Comercializadores y Servicios Michoacanos, S.A. de C.V.	Licitación pública	No aplica
CADPE-EM-LPE-060/2022-1	Equipo médico y de laboratorio	6,194.8	Mauricio Sarmiento Cruz	Licitación pública	No aplica
CADPE-EM-LPE-094/2022-2DA. (CADPE-EM-LPE-067/2022)-1	Maquinaria y equipo industrial; herramientas y máquina herramienta	2,307.7	Equipos e Innovación para Agricultura y Construcción S.A. de C.V.	Licitación pública	No aplica
CADPE-EM-LPE-121/2022-2 ^a (CADPE-EM-LPE-099/2022)-1	Utensilios para el servicio de alimentación y equipo de administración.	8,035.9	Skymedica Internacional, S.A. de C.V.	Licitación pública	No aplica
CADPE-EM-LPE-150/2022-1	Artículos deportivos y materiales y suministros para planteles educativos	1,188.7	La Casa del Búho S.A. de C.V.	Licitación pública	No aplica
Total		515,183.1			

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del fondo, proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el proveedor cumplió con la actividad económica, con relación a los bienes establecidos en el contrato número CADPE-EM-LPE-121/2022-2^a (CADPE-EM-LPE-099/2022)-1, la cual consistió en la constancia de situación fiscal y la ampliación de claves de suministro ante el padrón de proveedores que emitió el Comité de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de seis expedientes y un convenio modificatorio de ampliación de monto, de las adquisiciones ejecutadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana que ascendieron a 239,683.1 miles de pesos, se verificó que los contratos no se formalizaron de conformidad con la normativa, ya que no se establecieron los precios unitarios de los productos descritos en su anexo 1 en los contratos números CADPE-EM-CP-001/2022-1, CADPE-EM-CP-001/2022-AMP-1, CADPE-EM-CP-005/2022-1, CADPE-EM-LPE-060/2022-1, CADPE-EM-LPE-094/2022-2DA (CADPE-EM-LPE-067/2022)-1 y CADPE-EM-LPE-150/2022-1; además, se pagaron productos que no cumplieron con las características establecidas en el contrato original y en el convenio modificatorio, con respecto de los contratos números CADPE-EM-CP-005/2022-1, CADPE-EM-LPE-121/2022-2^a (CADPE-EM-LPE-099/2022)-1 y CADPE-EM-LPE-150/2022-1, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 70, fracción X, inciso h, y de los contratos CADPE-EM-CP-001/2022-1, CADPE-EM-CP-001/2022-AMP-1, CADPE-EM-CP-005/2022-1, CADPE-EM-LPE-060/2022-1, CADPE-EM-LPE-094/2022-2DA. (CADPE-EM-LPE-067/2022)-1, CADPE-EM-LPE-121/2022-2^a (CADPE-EM-LPE-099/2022)-1 y CADPE-EM-LPE-150/2022-1, cláusulas primera, tercera y octava así como el anexo 1.

ADQUISICIONES PAGADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

(COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL)
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominado	Importe	Cumple con los productos establecidos en el contrato original	Precio unitario
CADPE-EM-CP-001/2022-1	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social.	135,088.6	Sí	No
CADPE-EM-CP-001/2022-AMP-1	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social.	20,263.2	Sí	No
CADPE-EM-CP-005/2022-1	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social.	66,604.3	No	No
CADPE-EM-LPE-060/2022-1	Equipo médico y de laboratorio.	6,194.8	Sí	No
CADPE-EM-LPE-094/2022-2DA	Maquinaria y equipo industrial;	2,307.7	Sí	No

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número de contrato	Denominado	Importe	Cumple con los productos establecidos en el contrato original	Precio unitario
(CADPE-EM-LPE-067/2022)-1	herramientas y máquina herramienta.			
CADPE-EM-LPE-121/2022-2 ^a	Utensilios para el servicio de alimentación y equipo de administración.	8,035.9	No	Sí
(CADPE-EM-LPE-099/2022)-1	Artículos deportivos y materiales y suministros para planteles educativos.	1,188.6	No	No
Total		239,683.1		

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022, proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

2022-B-16000-19-1180-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron en los contratos números CADPE-EM-CP-001/2022-1, CADPE-EM-CP-001/2022-AMP-1, CADPE-EM-CP-005/2022-1, CADPE-EM-LPE-060/2022-1, CADPE-EM-LPE-094/2022-2DA (CADPE-EM-LPE-067/2022)-1 y CADPE-EM-LPE-150/2022-1, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022, los precios unitarios de los productos descritos en su anexo 1; adicionalmente, pagaron productos que las características fueron distintas a las establecidas en el contrato original y en el convenio modificatorio, con respecto a los contratos números CADPE-EM-CP-005/2022-1, CADPE-EM-LPE-121/2022-2^a (CADPE-EM-LPE-099/2022)-1 y CADPE-EM-LPE-150/2022-1, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 70, fracción X, inciso h y de los contratos CADPE-EM-CP-001/2022-1, CADPE-EM-CP-001/2022-AMP-1, CADPE-EM-CP-005/2022-1, CADPE-EM-LPE-060/2022-1, CADPE-EM-LPE-094/2022-2DA. (CADPE-EM-LPE-067/2022)-1, CADPE-EM-LPE-121/2022-2^a (CADPE-EM-LPE-099/2022)-1 y CADPE-EM-LPE-150/2022-1, las cláusulas primera, tercera y octava, así como del anexo 1.

16. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana formalizó los contratos números CADPE-EM-CP-003/2022-1 por 153,500.0 miles de pesos y CADPE-EM-CP-004/2022-1 por 122,000.0 miles de pesos; sin embargo, en las facturas no se describieron los artículos pagados, los cuales integraron las despensas del programa Atención Alimentaria a Mujeres Embarazadas y/o en periodo de Lactancia y Atención Alimentaria a personas con discapacidad y adultos mayores, así como Espacios Comunitarios, por lo que no fue posible verificar que los artículos pagados cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1 de los contratos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo artículo 70, fracción X, inciso h, y de los contratos CADPE-EM-CP-003/2022-1 y CADPE-EM-CP-004/2022-1, las cláusulas primera, tercera y octava, así como del anexo 1.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita 39,122,536.34 pesos, relacionada al contrato número CADPE-EM-CP-004/2022-1, que describe los artículos pagados del programa Espacios Comunitarios; no obstante, está pendiente de acreditar en los contratos números CADPE-EM-CP-003/2022-1 por 153,500,000.00 pesos y el CADPE-EM-CP-004/2022-1 por 82,877,463.66 pesos, que los artículos pagados cumplieron con las especificaciones técnicas del anexo 1, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-16000-19-1180-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 236,377,463.66 pesos (doscientos treinta y seis millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 66/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en los contratos números CADPE-EM-CP-003/2022-1 y CADPE-EM-CP-004/2022-1, con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022, relacionados con el programa Atención Alimentaria a Mujeres Embarazadas y/o en periodo de Lactancia y Atención Alimentaria a personas con discapacidad y adultos mayores, de los cuales en las facturas no se describieron los artículos pagados, por lo que no fue posible verificar que cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1 de los contratos respectivos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo artículo 70, fracción X, inciso h y de los contratos CADPE-EM-CP-003/2022-1 y CADPE-EM-CP-004/2022-1, cláusulas primera, tercera y octava, así como del anexo 1.

17. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana formalizó el contrato número CADPE-EM-LPE-121/2022-2^a (CADPE-EM-LPE-099/2022)-1, por concepto de Utensilios para el servicio de alimentación y equipo de administración, del cual se verificó que se recibieron los bienes de manera extemporánea, con 23 días hábiles de atraso; además, no acreditó que formalizó el convenio modificatorio y la aplicación de las penas convencionales por 92.4 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 121 y 122, y del contrato número CADPE-EM-LPE-121/2022-2^a (CADPE-EM-LPE-099/2022)-1, cláusula décima primera.

2022-A-16000-19-1180-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92,412.77 pesos (noventa y dos mil cuatrocientos doce pesos 77/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar las penas convencionales relacionadas con el contrato número CADPE-EM-LPE-121/2022-2^a (CADPE-EM-LPE-099/2022)-1 pagado con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022, ya que se verificó que los bienes se

recibieron de manera extemporánea, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 121 y 122, y del contrato número CADPE-EM-LPE-121/2022-2^a (CADPE-EM-LPE-099/2022)-1, cláusula décima primera.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

18. Con la revisión de una muestra de doce expedientes técnicos de las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022 por 30,280.7 miles de pesos, realizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se verificó que se adjudicaron de acuerdo con los montos máximos autorizados por los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y por adjudicación directa; asimismo, se fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública, se ampararon en contratos formalizados y los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, y contaron con las pólizas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; asimismo, se cumplieron con los plazos y montos pactados, como se muestra a continuación:

OBRAS PAGADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Planteles	Importe contratado	Procedimiento de adjudicación	Excepción a la licitación pública
DOP/IRE/DIFAM-B/18/2022	Acondicionamiento de sanitarios y obra exterior.	Centro de Atención Múltiple	1,284.7	Invitación a cuando menos tres personas	No aplica
DOP/IRE/DIFAM-B/09/2022	Construcción de 4 aulas.	Preescolar Sor Juana Inés de la Cruz	1,383.0	Invitación a cuando menos tres personas	No aplica
DOP/IRE/DIFAM-B/01/2022	Rehabilitación general.	Primaria Jaime Torres Bodet	2,801.4	Invitación a cuando menos tres personas	No aplica
DOP/IRE/DIFAM-B/49/2022	Construcción de 3 aulas 6x8.	Primaria Indígena 18 de marzo	1,248.5	Invitación a cuando menos tres personas	No aplica
DOP/IRE/DIFAM-B/28/2022	Muro de contención, construcción de sanitarios y reparación de existentes.	Primaria 19 de octubre	1,248.9	Invitación a cuando menos tres personas	No aplica
DOP/ADE/DIFAM-S/19/2022	Obras exteriores, mantenimiento y rehabilitación de edificios.	Universidad Politécnica de Uruapan	1,049.9	Adjudicación directa	Sí
DOP/IRE/DIFAM-S/07/2022	Techumbre de la cancha de basquetbol.	Universidad Pedagógica Nacional Unidad Morelia	2,645.5	Invitación a cuando menos tres personas	No aplica
DOP/LPE/DIFAM-S/04/2022	Construcción de laboratorio para biotecnologías.	Universidad Tecnológica de Morelia	4,056.1	Licitación pública	No aplica
DOP/LPE/DIFAM-S/05/2022	Edificio B, unidad académica Tirindaro.	Unidad Académica Tirindaro de Universidad Intercultural Indígena De Michoacán	6,463.8	Licitación pública	No aplica
DOP/LPE/DIFAM-S/08/2022	Construcción de cafetería.	Universidad Tecnológica el Oriente de Michoacán	3,155.7	Licitación pública	No aplica
DOP/LPE/DIFAM-S/06/2022	Construcción de Edificio para sala de titulación, en la unidad Uruapan.	Universidad Pedagógica Nacional Unidad Uruapan	3,348.6	Licitación pública	No aplica
DOP/IRE/DIFAM-S/220396/2022	Cafetería de ciudad universitaria.	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	1,594.6	Invitación a cuando menos tres personas	No aplica
Total			30,280.7		

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos de las obras ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022, proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

19. Con la revisión de los expedientes de las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022, se verificó que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo otorgó los anticipos por 8,769.2 miles de pesos, de los cuales se amortizaron 8,717.3 miles de pesos y quedó un saldo pendiente por amortizar de 51.9 miles de pesos, el cual correspondió al contrato número DOP/LPE/DIFAM-S/06/2022, aun cuando los plazos de ejecución establecidos en los contratos se encontraron vencidos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada al convenio modificatorio del contrato número DOP/LPE/DIFAM-S/06/2022 por concepto de disminución de monto, por lo que acredita que los conceptos de obra ejecutados correspondieron a las estimaciones pagadas, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de la evidencia fotográfica, se constató que las obras seleccionadas se ejecutaron con base en el plazo y montos pactados; asimismo, tuvieron relación con los objetos establecidos en los contratos revisados y contaron con las actas de entrega-recepción; sin embargo, no se proporcionó evidencia fotográfica de los contratos números DOP/ADE/DIFAM-S/19/2022 denominada “Obras exteriores, mantenimiento y rehabilitación de edificios” por 1,049.9 miles de pesos y del contrato número DOP/LPE/DIFAM-S/06/2022 denominada “Construcción de Edificio para Sala de Titulación, en la Unidad Uruapan” por 3,348.6 miles de pesos; además, mediante la inspección física, se constató que la obra relacionada al contrato número DOP/IRE/DIFAM-S/220396/2022 denominado “Cafetería de Ciudad Universitaria en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo” no estaba en operación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 10, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 114, fracción XXIV y 166, fracción VII.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia fotográfica de las obras relacionadas con los contratos números DOP/ADE/DIFAM-S/19/2022 y DOP/LPE/DIFAM-S/06/2022, de los cuales se verificó que correspondieron a las estimaciones pagadas y que los conceptos seleccionados cumplieron con las especificaciones del contrato; sin embargo, no se proporcionó la documentación relacionada al contrato número DOP/IRE/DIFAM-S/220396/2022 que acreditara que la obra se encuentra en operación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-16000-19-1180-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán

de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que estuviera en operación la obra relacionada con el contrato número DOP/IRE/DIFAM-S/220396/2022 denominado "Cafetería de Ciudad Universitaria en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo", la cual se pagó con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 10, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 114, fracción XXIV y 166, fracción VII.

Padrones de Beneficiarios de los Programas

21. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana elaboró y registró los Padrones de Beneficiarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y su contenido cumplió con lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; sin embargo, no designó un enlace ante la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que designó un enlace ante la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 270,927,474.43 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 34,457,598.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 322,219.00 pesos se generaron por cargas financieras; 236,469,876.43 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 814,272.2 miles de pesos, que representó el 72.1% de los 1,129,381.1 miles de pesos transferidos el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante los recursos y los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 918,508.6 miles de pesos y pagó 496,898.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023 ejerció el total de recursos comprometidos, que representaron el 91.3% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 87,669.5 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 13,408.5 miles de pesos, 9,281.0 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 4,127.5 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. Cabe mencionar que, la entidad federativa recibió los recursos de los remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2022 por 123,203.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 344.3 miles de pesos; asimismo, contó con un saldo disponible de ejercicios fiscales anteriores por 52,268.7 miles de pesos, por lo que la disponibilidad ascendió a 175,816.0 miles de pesos, de los cuales ejerció 21,131.0 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2022 dispuso de 154,685.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por realizar pagos en los contratos números CADPE-EM-CP-003/2022-1 por 153,500.0 miles de pesos y CADPE-EM-CP-

004/2022-1 por 82,877.5 miles de pesos, de los cuales no se describieron los artículos pagados, por lo que no fue posible verificar que cumplieron con las especificaciones técnicas del Anexo 1 de los contratos; además, por no aplicar las penas convencionales por 92.4 miles de pesos, y por reintegrar a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los recursos no comprometidos por 34,135.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 322.2 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 236,469.9 miles de pesos, que representó el 29.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en específico la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que remitió trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, la información careció de la calidad y congruencia requeridas

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/1196/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 10, 11, 12, 15, 16, 17 y 20 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1196/2023
Expediente	AUD. 1180 FAM 2022
Asunto:	Atención CRF

Morelia, Michoacán; 20 de septiembre de 2023.

**GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII, del Reglamento de la Secretaría de Finanzas y Administración y para dar atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DAGF-A1/0067/2023 derivadas de la Auditoría número 1180 con título "Fondo de Aportaciones Múltiples" de la fiscalización a la Cuenta Pública 2022, se anexa DVD certificado, que contiene la documentación comprobatoria y justificativa de las aclaraciones realizadas para la atención de los siguientes resultados:

**NUM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SCOP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CUENTA PÚBLICA 2022	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control La institución implementó el Acuerdo por el que se Emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2020.	La institución careció de un código de conducta La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. La institución no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
Administración de Riesgos La institución emitió la Matriz de Indicadores de Resultados 2022, en la cual estableció sus objetivos y las metas, así como los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. La institución contó con lineamientos en los que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción	La institución no estableció un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos. La institución careció de objetivos y metas específicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
Actividades de Control La institución contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones, en que participen los principales funcionarios y personal del área de tecnología. La institución careció de licencias o contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación
Información y Comunicación	Página 1 de 21

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1196/2023
Expediente	AUD. 1180 FAM 2022
Asunto:	Atención CRF

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CUENTA PÚBLICA 2022	
La institución estableció responsables para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, así como acceso a la información pública y fiscalización	La institución careció de una evaluación de control interno y/o a la de riesgos de las actividades sustantivas, financieras o administrativas. La institución no estableció responsables para cumplir con las sus obligaciones en materia de rendición de cuentas. La institución no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados.
La institución evaluó los objetivos y las metas a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento	Supervisión La institución careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. La institución careció de autoevaluaciones, así como de principales procesos sustantivos y adjetivos, auditorías internas y externas del control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 61 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 1y el Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 4 y 20.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas mediante Anexo 1 que se adjunta, describe las acciones de mejora que se llevarán a cabo en cada uno de elementos de Control Interno (Ambiente de Control, Administración de riesgos, Actividades de control, información y comunicación y Supervisión), a efecto de reforzar el Sistema de control Interno; presentando como evidencia los siguientes archivos:

- Guía para la elaboración y Actualización para los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. Emitida por la Secretaría de Contraloría.
- Convocatoria para la Obtención de Candidaturas con Vocales para el Comité de Ética 2023, suscrita por el Mtro. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.
- Convocatoria para la Obtención de Candidaturas con Vocales para el Comité de Ética 2023.
- Programa Anual de Inversión (PAI 2022 y 2023)
- Periódico oficial de la publicación del Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de fecha 22 de marzo de 2023.
- Matriz de Riesgos

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1196/2023
Expediente	AUD. 1180 FAM 2022
Asunto:	Atención CRF

términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)..."

De la simple lectura al párrafo que antecede no se advierte que contenga la obligación de que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia realicen la designación del enlace con la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental (UEGDG).

No obstante lo anterior, es importante señalar que este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana a través de la Dirección Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal, dio cumplimiento a lo dispuesto en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, ya que realizó el envío de Padrones de beneficiarios al Sistema Nacional DIF de los Programas que conforman la referida Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, en tiempo y forma.

Se anexa el soporte documental en archivo digital debidamente certificado los Acuses de la entrega del 3er y 4º trimestre del Padrón de Beneficiarios al SNDIF.

Por otra parte, el sexto párrafo del apartado 4.4, establece lo siguiente:

"...La DGADC, en coordinación con el enlace interinstitucional del SNDIF ante la Secretaría de la Función Pública para el SIIPP-G, podrá determinar si los padrones de la EIASADC se integrarán al SIIPP-G; así como los mecanismos para hacerlo..."

Con base en lo anterior, la designación del enlace con la Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental es competencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, no así del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Sin otro particular, y en espera de que los argumentos y la documentación presentada aclare las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

C.P. MARIA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORIAS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y
ENLACE CON LA ASF

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.
- Mtro. Rogelio Zarazúa Sánchez.-Secretario de Obras Públicas del Estado de Michoacán.- Misma fin.
- Lic. Oscar Celis Silva.-Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana.- Igual fin
- Expediente
- Mirutario
*MTTZ/IZC/JCRM/jbts

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FAM, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF); asimismo, que abrieron una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ Registro e Información Financiera: En términos generales se verificó que la secretaría de finanzas de cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros contables y presupuestales específicos de los ingresos por los recursos ministrados del FAM, los rendimientos financieros generados y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución; asimismo, comprobar que se contó con la documentación original que justifique y compruebe los registros efectuados.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos del FAM, y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la SHCP de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.
- ❖ Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma: En este punto se revisó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, de acuerdo con los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así como de que efectivamente se realizaron.
- ❖ Padrones de Beneficiarios de los Programas: Se revisó que el Sistema Estatal DIF, elaboró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), y su contenido e información sea el correspondiente a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 20, 70, fracción X, inciso h, 121 y 122.

Contratos CADPE-EM-CP-001/2022-1, CADPE-EM-CP-001/2022-AMP-1 CADPE-EM-CP-003/2022-1, CADPE-EM-CP-004/2022-1, CADPE-EM-CP-005/2022-1, CADPE-EM-LPE-060/2022-1, CADPE-EM-LPE-094/2022-2DA. (CADPE-EM-LPE-067/2022)-1, CADPE-EM-LPE-121/2022-2^a (CADPE-EM-LPE-099/2022)-1 y CADPE-EM-LPE-150/2022-1, cláusulas primera, tercera, octava y décima primera, así como del anexo 1.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 10, fracción VI.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios artículos 114, fracción XXIV, y 166, fracción VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.